DNCP/DJ N° 8510 /21.-

Asunción, 02 de AGOSTO de 2021.

SEÑORES

UOC INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 109-17 para la "ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018 ID N° **327805**" ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 311926. En este sentido, tengo a bien informar que, se ha verificado una omisión respecto a la carga: En la sección **"Dictamen de Rescisión"** solicitamos adjunten el documento correspondiente, por tal motivo se solicita la corrección y la carga del documento por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación del mismo.

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 572/20 Que en su Artículo 39° dispone : *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS